



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**AVISO 10
NUMERAL 5º, ART. 171 C.P.A.C.A.**

El suscrito secretario por medio de la presente se permite informar a la comunidad en general, que mediante auto de fecha 1º de julio de 2020, fue admitida una demanda bajo el radicado No. 2020-00002, del señor CARLOS ARTURO CARRILLO FERNANDEZ Y OTRO contra el MUNICIPIO DE CHIA, medio de control: NULIDAD SIMPLE, con la que se pretende la declaratoria de nulidad de las siguientes Resoluciones: la No. 006 del 26 de septiembre de 1994 *“por la cual se declara a la urbanización la Pradera como conjunto cerrado”* y la No. 2038 del 22 de diciembre de 2003 *“por la cual se inscribe el conjunto residencia la Pradera en el registro único de propiedades horizontales del municipio y se dictan otras disposiciones”*

El presente aviso es publicado en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos- Cundinamarca- Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá y en la secretaria de este despacho a los veinte (20) días de octubre de dos mil veinte (2020).

